

14799

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de junio de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,433	142,789
1 dólar canadiense	102,003	102,259
1 franco francés	20,026	20,076
1 libra esterlina	214,390	214,926
1 libra irlandesa	193,609	194,093
1 franco suizo	77,333	77,527
100 francos belgas	312,284	313,066
1 marco alemán	63,783	63,942
100 liras italianas	9,304	9,327
1 florin holandés	56,658	56,800
1 corona sueca	19,785	19,835
1 corona danesa	17,229	17,273
1 corona noruega	18,721	18,768
1 marco finlandés	27,468	27,536
100 chelines austriacos	907,793	910,065
100 escudos portugueses	94,545	94,782
100 yens japoneses	84,640	84,852
1 dólar australiano	98,920	99,167

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14800 RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de medio ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 1986, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección del concurso, la Dirección General del Medio Ambiente resuelve éste en los siguientes términos:

Grupo A.1

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Evaluación automática de los recursos mediambientales naturales de España».

Adjudicatario: Don Antonio Prieto Rodríguez, en colaboración con don Arturo Sáez Baz.

Grupo A.2

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Depuración y aprovechamiento de aguas residuales urbanas mediante plantas acuáticas».

Adjudicatario: Don Jesús Fernández González, en colaboración con doña Isaura Martín Martínez y don Jesús Pérez Sarmiento.

Grupo B

Ayudas de 1.000.000 de pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Aprovechamiento de las leñas negras residuales de una planta papelera: Eliminación de la contaminación y producción de un fertilizante húmico nitrogenado».

Adjudicatario: Don Ricardo Álvarez Fernández.

2. «Estudio integrado de los pinales y pastizales vivaces orófilos del Macizo Oriental de la sierra de Gredos (Ávila)».

Adjudicatario: Don Daniel Pablo de la Cruz Sánchez y Mata.

Grupo C

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Reproducción de aves insectívoras».

Adjudicatario: Doña Sagrario Montalvo Gómez de Agüero.

2. «Estudios de la composición de metales tóxicos de los polvos atmosféricos en la estación meteorológica Base Line de Lzaña (Tenerife)».

Adjudicatario: Doña Virginia del Valle Castro Alemán.

3. «Estudio de la incorporación española al Programa de Areas de Montaña europeo. Nuevas concepciones comunitarias, vías de financiación, establecimiento de un programa piloto».

Adjudicatario: Don Enrique Valero Gutiérrez del Olmo.

4. «Depuración/revalorización energética de lixiviados de vertederos de residuos sólidos urbanos. Tratamiento mediante un filtro anaerobio».

Adjudicatario: Don Manuel Soto Castiñeira.

5. «Establecimiento de una red de valoración de la contaminación atmosférica en la zona urbana de La Robla (León), mediante bioindicadores líquenicos».

Adjudicatario: Don Arsenio Terrón Alfonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1986.-La Directora general, Concepción Sáenz Laín.

Sr. Subdirector general de Información y Cooperación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14801 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de enero de 1986 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Asturias, Valladolid y Ceuta.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986, páginas 9702 y 9703, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Código de Centro: 33012408. Denominación: Colegio Público de prácticas femenino, "Gesta de Oviedo". Domicilio: Plaza de Castilla, s/n. Régimen especial de provisión. Transformaciones: 18 de niñas de EGB de régimen especial se transforman en 18 mixtas de EGB», debe decir: «Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Código de Centro: 33012408. Denominación: Colegio público de prácticas femenino "Gesta de Oviedo". Domicilio: Plaza de Castilla, s/n. Régimen especial de provisión. Transformaciones: 18 de niñas de EGB de régimen especial se transforman en 18 mixtas de EGB de régimen especial. Composición del Centro: 18 mixtas de EGB; cuatro de párvulos, una Dirección sin curso y una Profesora diplomada de Educación Física de régimen especial. Otros cambios efectuados: Nueva denominación: De Prácticas Gesta I.»

14802 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en el extranjero.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 14 de mayo de 1986, ha resuelto convocar becas para Doctores que deseen ampliar estudios o realizar proyectos de investigación en Centros extranjeros, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Con el fin de atender las necesidades de formación en las materias que se detallan en el anexo II, la Junta de Gobierno reservará para las mismas un porcentaje del total de las becas

convocadas atendiendo a la calidad científica del solicitante, al interés del proyecto o estudio propuesto y a la idoneidad del Centro extranjero para el mismo.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 11 de julio de 1986.

II. Requisitos de los solicitantes

Para estas becas, los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Si ésta es adquirida ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.

b) Estar en posesión del grado de Doctor en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán ser previamente convalidados o reconocidos.

c) Acreditar la admisión en el Centro extranjero elegido. Si en el momento de cumplimentar la solicitud se encuentra en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida con las autoridades académicas o responsables del Centro de referencia y, en todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado a la presentación del documento de admisión correspondiente.

d) Acreditar la tutoría de un investigador perteneciente a un Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización para la misma del Director del correspondiente Centro o Instituto.

III. Dotaciones

1. Billete de ida y vuelta entre los aeropuertos más próximos al domicilio del beneficiario y su lugar de destino por la ruta más directa y en clase turista.

2. Póliza de accidentes corporales.

3. La dotación de las becas será de 170.000 pesetas mensuales en el caso de que la misma se realice en uno de los países incluidos en las zonas A y B (anexo III del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 16). Para las becas a ser disfrutadas en países no catalogados en zonas A y B en el citado Real Decreto, la dotación mensual será de 140.000 pesetas.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses y puede ser prorrogado anualmente hasta dos años más.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos Centros entre el 1 de octubre de 1986 y el 10 de enero de 1987. Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca y con la percepción de cualquier tipo de remuneración.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Escuela de Postgrado y Especialización del Organismo antes de cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para la concesión de la misma, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada de sendos informes del Director del trabajo en el extranjero y del tutor del mismo en España.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

En el caso de que el beneficiario obtenga prórroga no tendrá derecho a un nuevo billete de ida y vuelta.

A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Currículum vitae documentado del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director tutor del trabajo en el Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el visto bueno del Director del mismo.

4. Certificación acreditativa del grado de conocimiento del idioma extranjero.

5. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro extranjero para el que se solicita la beca.

6. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

7. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

VI. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. De entre los Vocales, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará al Presidente de la Comisión de Selección. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

En la primera fase de selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, la calificación obtenida en el Doctorado, la actividad investigadora del interesado (publicaciones, participaciones en Congresos, patentes, etc.), la idoneidad del Centro extranjero de destino y la utilidad que para las líneas de investigación del Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que tutela al becario tienen la investigación o estudios a realizar por el mismo.

Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

La Comisión de Selección podrá solicitar asesoramiento de expertos en las distintas materias, en cualquier fase del proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deben ser becados. Igualmente señalará en la citada relación los aspirantes cuya área de trabajo o estudio se encuentre incluida en la lista que se recoge en el anexo II.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, oída la Comisión Científica, resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones en las becas

Primero.—Cumplir las distintas etapas del plan de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro extranjero en que se lleve a cabo.

Segundo.—Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, subrayando la relación entre ésta y los programas de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tercero.—Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo necesario para cualquier cambio la autorización de la Escuela de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

ANEXO II

Toxicología.
Inmunología.
Parasitología.
Biología Molecular de Plantas.
Mejora Genética de Plantas.
Ingeniería Bioquímica.
Ciencia y Tecnología de Alimentos.
Astrofísica.
Oceanografía Física.
Teledetección.
Geoquímica Isotópica.
Láseres.
Inteligencia Artificial.
Tecnologías de la Información.
Ciencia y Tecnología de Materiales.
Tecnologías del Carbón.